

MAT: APRUEBA ACUERDO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y OHIO STATE UNIVERSITY.

#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 127.23**

SANTIAGO, 24 de marzo de 2023.

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. Nº 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. Nº 7732 de 1996, que delega facultades que indica; en el Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; en los Decretos TRA N°s 309/15/2021; 309/1699/2018 y 309/99/2022; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Ohio State University, suscribieron un Acuerdo de Intercambio Estudiantil, con el objeto de establecer un programa recíproco de intercambio de estudiantes de pregrado, para así mejorar el proceso de enseñanza, aprendizaje e internacionalización de los estudiantes de pertenecientes a ambas instituciones.
- Con todo, se hace presente que existió un retardo en el proceso de obtención de firma por la contraparte, razón por la cual, en la cláusula segunda, se señala que la vigencia del acuerdo inicia en el año 2020, no obstante haber sido suscrito en diciembre de 2022.
- 3. Que, pese a verificarse una discordancia entre la vigencia consignada y la suscripción efectiva del documento, el acuerdo que por este acto se aprueba no ha sido ejecutado a la fecha, toda vez que las actividades solamente pueden realizarse con posterioridad a la firma y aprobación del mismo, en virtud lo dispuesto en el inciso segundo de la cláusula referida en considerando anterior. De la misma forma, no se han intercambiado estudiantes entre ambas instituciones.
- 4. Que, atendido a que el acuerdo previamente referido no precisa ni establece compromisos financieros para la Universidad, no se requiere visación previa por parte de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
- 5. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el acuerdo que se aprueba por medio de la presente resolución.



#### **RESUELVO:**

**1.- APRUÉBESE** el Acuerdo de Intercambio Estudiantil suscrito entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Ohio State University. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución y se reproduce a continuación:

"The Ohio State University, en nombre del Fisher College of Business ("OSU") y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ("FEN"), de acuerdo con el deseo mutuo de promover una mayor cooperación entre FEN y OSU, han encontrado mutuamente beneficioso iniciar el siguiente intercambio cooperativo de estudiantes de conformidad con los términos de este Acuerdo de Intercambio Estudiantil ("Study Exchange Agreement SEA").

#### (1) Propósito académico del intercambio

Para mejorar los objetivos de enseñanza, aprendizaje e internacionalización de sus respectivas instituciones, FEN y OSU acuerdan un programa recíproco de intercambio de estudiantes de pregrado . A los efectos de este SEA, la parte que envía a los estudiantes se denominará "Institución de origen". A los efectos de este SEA, la parte que recibe a los estudiantes se denominará "Institución anfitriona".

#### (2) Duración del SEA

Este SEA estará vigente por cinco (5) años, efectivo en el período de primavera de 2020 y finalizado después del período de otoño de 2025, y será válido una vez que el acto administrativo aprobatorio correspondiente se procese completamente de acuerdo con los procedimientos de cada institución. Cualquier estudiante cuyo programa de estudio acordado se extienda más allá de la Fecha de Terminación se le permitirá completar su programa de estudio.

Las actividades contempladas en este documento podrán ser implementadas a partir de la firma del acuerdo por ambas partes, pero no se realizará ningún desembolso, pago o transferencia de fondos antes de que se apruebe por completo el acto administrativo correspondiente.

#### (3) Número de participantes

Anualmente, cada institución nominará a los otros dos (2) estudiantes de pregrado de alta calidad en los negocios.

#### (4) Períodos de inscripción

Los participantes del intercambio se inscribirán durante un semestre en OSU y un semestre en FEN. El número total de cupos de intercambio proporcionados bajo este SEA será de un estudiante de año académico equivalente a dos estudiantes de un semestre

## (5) Equilibrar el Programa de Intercambio

- a. La unidad de contabilidad pertinente es de un estudiante por semestre.
- b. Si surge un desequilibrio al final de cualquier año del programa de intercambio, la discrepancia debe cerrarse dentro de los dos años o al final del período contractual actual de este SEA (la fecha que sea anterior). Cada parte monitoreará los balances del SEA.



- c. Cualquier discrepancia de saldo restante en OSU se resolverá entre el Fisher College of Business y la Oficina del Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile por acuerdo interno.
- d. De no alcanzarse un acuerdo satisfactorio respecto al desbalance respecto a los previamente mencionados incisos (5)(b) o (5)(c), cada institución puede finiquitar el SEA a través de una notificación escrita a la otra institución, siendo esta efectiva a partir de la fecha señalada en la misma.

#### (6) Condiciones de participación

- a. Los estudiantes que buscan un título en FEN y los estudiantes que buscan un título por el Fisher College of Business serán seleccionados por su institución de origen. FEN y OSU aceptarán a los participantes nominados por la otra parte, siempre y cuando los estudiantes nominados cumplan con las condiciones de participación y envíen todos los materiales requeridos descritos en las disposiciones de (7) a continuación.
- b. Los estudiantes que son aceptados para un año académico completo deben continuar en buena posición académica al completar su primer semestre en la institución anfitriona, de acuerdo con los requisitos de la institución anfitriona para sus estudiantes matriculados regularmente. Si un estudiante no logra mantener una buena posición académica, la institución anfitriona puede pedirle al estudiante que regrese a la institución de origen.
- c. Nota: En escuelas como FEN donde las clases de negocios se imparten en inglés, OSU aceptará los estándares de dominio del inglés de FEN para sus estudiantes nominados.

Sin embargo, OSU requiere una carta con membrete de FEN, indicando los nombres legales completos de los estudiantes, la información actual de su programa de grado y la confirmación de que todos los cursos de los estudiantes para su programa de grado actual se han enseñado en inglés (o si no todos, qué porcentaje se ha enseñado en inglés). Si no se proporciona una carta que confirme los cursos en inglés, los estudiantes deben demostrar un nivel apropiado de inglés de acuerdo con el más actual publicado en: (http://undergrand.osu.edu/international/application-requirements.html).

#### (7) Proceso de selección

- a. Un conjunto completo de materiales de solicitud reunidos para cada candidato de intercambio por la Institución de Origen consistirá normalmente en:
  - i. Formulario de solicitud;
  - ii. Copia oficial del expediente académico del solicitante;
  - iii. Carta de recomendación del funcionario de la Institución de Origen que este a cargo del programa de intercambio;
  - iv. La lista completa de los materiales de solicitud requeridos por el estado de Ohio se mantendrán en: <a href="https://fisher.osu.edu/2lobal-opoortunities/underqraduate/student-exchange/fallspring-exchange/inbound-students">https://fisher.osu.edu/2lobal-opoortunities/underqraduate/student-exchange/fallspring-exchange/inbound-students</a>
  - v. La lista completa de los materiales de solicitud requeridos por FEN se mantendrá en: http://nexointernacional.fen.uchile.cl/application-procedimientos
- b. La fecha límite en OSU para recibir el conjunto de documentos requeridos para



todos los estudiantes nominados por FEN para este intercambio es el 15 de marzo para el semestre de otoño y el año académico, y el 1 de octubre para el semestre de primavera durante el siguiente año académico en OSU.

La fecha límite en FEN para recibir el conjunto de documentos requeridos para todos los estudiantes nominados por OSU para este intercambio es el 30 de abril para el semestre de primavera y el año académico, y el 30 de septiembre para el semestre de otoño durante el siguiente año académico en FEN.

- c. La Institución Anfitriona se reserva el derecho de determinar la elegibilidad de admisión final de cada estudiante nominado por la Institución de Origen de acuerdo con los criterios descritos en (6) y observando sus criterios de admisión habituales.
- d. La institución de acogida informará oportunamente a la institución de acogida, en la medida de lo posible, de las decisiones adoptadas en relación con su(s) solicitante(s).

#### (8) Situación de los estudiantes de intercambio

El estado de los estudiantes nominados por OSU y admitidos por FEN será el de "Estudiante de Intercambio"; el estado de los estudiantes nominados por FEN y admitidos por OSU será el de "Visitante de pregrado" (inscrito a través del "Programa de Educación Continua de Visitantes-UGRD") para estudiantes de pregrado.

#### (9) Responsabilidades de la institución de origen

- a. Los estudiantes participantes recibirán una orientación como es habitual para todos los participantes extranjeros, incluida la información completa sobre el contenido de este SEA.
- b. Los estudiantes participantes continuarán siendo elegibles para todos los beneficios de la ayuda estudiantil en su institución de origen.

#### (10) Responsabilidades de la institución de acogida

- a. La Institución Anfitriona proporcionará a los estudiantes admitidos una carta formal de admisión y otros documentos que puedan ser necesarios para establecer su condición de estudiante para la visa y otros fines.
- La institución anfitriona proporcionará una orientación posterior a la llegada para ayudar a los estudiantes a establecerse rápidamente en la vida y entorno de acogida.
- c. La Institución Anfitriona asignará a los estudiantes admitidos a la escuela departamento o división apropiada, y a un asesor académico apropiado.
- d. En la medida en que su competencia lingüística lo permita, se podrá conceder a los estudiantes la misma libertad de elección en la selección de cursos que la que disfrutan los estudiantes matriculados regularmente en la institución de acogida. Este acuerdo está siendo llevado a cabo por Fisher College of Business de OSU, los estudiantes admitidos en OSU no tienen garantizada la inscripción en clases fuera del Fisher College of Business.
- e. Todos los servicios e instalaciones estudiantiles de la Institución Anfitriona se pondrán a disposición de los estudiantes participantes. NB: En OSU,



Student Legal Services solo ofrece servicios a estudiantes que buscan un título y, como tal, no está disponible para estudiantes de intercambio entrantes.

f. Al finalizar los estudios, la Institución Anfitriona enviará una transcripción académica del trabajo del estudiante a la oficina correspondiente de la Institución de Origen.

#### (11) Retiro del Programa de Intercambio

Si un estudiante se retira de la Institución anfitriona antes del final del año académico, la Institución anfitriona informará de inmediato a la Institución de origen y a otros funcionarios que la Institución de origen haya indicado que deben ser informados. Las preguntas relacionadas con el reconocimiento del trabajo del curso, su evaluación y otros asuntos contractuales se determinarán a través de negociaciones entre las dos instituciones.

#### 12) Vivienda

Siempre que sea posible, cada institución se esforzará por colocar a los estudiantes de la institución asociada en instalaciones de vivienda patrocinadas por la universidad, a pago exclusivo del estudiante; sin embargo, cuando no sea posible, la oficina apropiada proporcionará al estudiante alternativas y ayudará a todos los estudiantes según sea necesario, siempre que todos los costos sean a cargo exclusivo del estudiante.

#### (13) Costos

- a. Los estudiantes admitidos por la Institución Anfitriona pagarán las tasas académicas normales a su Institución de Origen.
- b. Los estudiantes serán personalmente responsables de las tarifas no académicas cobradas por la institución anfitriona. En OSU, estos incluyen tarifas por servicios de autobús, seguro de salud, recreación, uso del sindicato de estudiantes y cualquier contrato de alojamiento y comedor en el campus.
- c. La Institución Anfitriona renunciará o proporcionará un medio para cubrir todas las tarifas de solicitud, académicas y de admisión que normalmente se requieren a los estudiantes sin título.
- d. Los viajes internacionales de ida y vuelta, todos los costos de alojamiento y comida, y todos los costos personales (libros, viajes en el país anfitrión, ropa, etc.) en el país anfitrión serán responsabilidad personal de cada estudiante.
- e. Ambas universidades proporcionarán a los estudiantes información sobre oportunidades de becas/subvenciones para ayudar a cubrir el costo del programa, si está disponible.

### (14) Seguro de enfermedad

Los estudiantes participantes deben comprar el seguro médico / de salud requerido por la institución anfitriona. En OSU, los estudiantes deben comprar el Plan de Beneficios de Seguro de Salud para Estudiantes (SHI) del Estado de Ohio. Cualquier costo médico/de salud que no esté cubierto por su seguro debe ser pagado por los estudiantes. La Institución Anfitriona se compromete a poner a disposición de cada estudiante servicios médicos de



emergencia; siempre que cualquier costo por dichos servicios sea asumido por el estudiante que reciba dichos servicios a su exclusivo costo y gasto.

#### (15) Otras condiciones

Se espera que los estudiantes de intercambio cumplan con las leyes, regulaciones y costumbres del país y costumbres del país anfitrión, y cumplan con las políticas y regulaciones de la Institución anfitriona.

#### (16) Control de las exportaciones

Se reconoce y entiende que este Acuerdo está sujeto a todas las leyes y regulaciones de control de exportaciones de los Estados Unidos aplicables que controlan la transferencia de información técnica o artículos fuera de los Estados Unidos. La transferencia de cierta información técnica o artículos puede requerir una licencia del Gobierno de los Estados Unidos. Todas las partes deben cumplir con todas las leyes y regulaciones de control de exportaciones aplicables y ninguna parte puede exportar o permitir la exportación o reexportación de cualquier información o artículo cuando hacerlo constituiría una violación de esas leyes o regulaciones.

#### (17) Disposiciones de seguridad

El Comité de Política de Viajes Internacionales de OSU revisará cualquier acuerdo relacionado con las condiciones de salud y seguridad de los estudiantes en el país anfitrión y en la Institución anfitriona en nombre del Estudiante de Intercambio de OSU de acuerdo con sus estándares de expectativas, y tendrá la aprobación sobre el Estudiante de Intercambio que asista a la Institución Anfitriona.

#### (18) Renovación del SEA

Durante el último año de la SEA, la decisión de renovar o renegociar los términos se tomará sobre la base de una consulta mutua entre las dos instituciones, sin que ninguna de las partes tenga la obligación de ampliar o renovar la EAE, o de celebrar una nueva EAE.

#### (19) Enmiendas a la SEA

Ningún cambio, enmienda o modificación de este SEA será efectivo o ejecutable a menos que se haga por escrito y sea ejecutado por las partes del presente.

#### (20) Terminación de SEA

A pesar de cualquier disposición en contrario de esta SEA, cualquiera de las instituciones también puede rescindir el acuerdo antes de la Fecha de Terminación, por cualquier motivo o sin motivo, mediante notificación por escrito con seis meses de anticipación a la otra institución. En el caso de que alguna de las partes ejerza el derecho de rescisión antes mencionado, los estudiantes que ya participen en el intercambio podrán continuar sus estudios en la Institución Anfitriona en las condiciones establecidas en el momento de su selección como participantes del intercambio. Este SEA terminará automáticamente en caso de que se vuelva ilegal y / o prohibido bajo cualquier ley o regulación de los Estados Unidos de América, o el Estado de Ohio, para que OSU realice negocios y / o cumpla con sus obligaciones bajo los términos de este SEA, con la Institución Internacional o el país anfitrión.

## (21) Condiciones generales

Las partes intentarán resolver cualquier conflicto que surja en virtud de este acuerdo de



manera amistosa antes de emprender cualquier acción legal.

# (22) Oficinas de enlace responsables de la aplicación de las disposiciones de la EAE

Las oficinas de enlace para este acuerdo serán:

Oficina de Asuntos Internacionales 140 Enarson Classroom Building 2009 Millikin Road The Ohio State University Columbus, OH 43210-1219 (USA)

Tel. +1-614-292-6101 Fax +1-614 292-4275

e-mail: abroad@oia.osu.edu

Dirección de Relaciones Internacionales Facultad de Economía y Negocios Universidad de Chile Diagonal Paraguay 257 Santiago, Chile Tel: (+56) 22 978 3949

e-mail: nexointernacional@fen.uchile.cl

Fisher College of Business Office of Global Business/CIBER 2nd Floor Mason Hall 250 W. Woodruff Ave. Columbus, Ohio 43210, USA Tel. +1-614-292-0845

Correo electrónico: isozaki.1@osu.edu

#### (23) Firmas"

Fdo.: Por don José De Gregorio, en representación de La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y por los señores Anil K. Makhija y Michael Papadakis, en representación de la Ohio State University.

**2.- IMPÚTESE** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.3 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y registrese.

**ENRIQUE MANZUR MOBAREC** 

Vicedecano

JOSÉ DE GREGORIO

Decano

#### PEDRO CARRIZO POLANCO

Director Económico y Administrativo

#### VRN / IPB <u>Distribución</u>:

- 1. Contraloría Universitaria
- 2. Decanato FEN (c.i.)
- 3. Archivo Unidad Jurídica

DocuSign Envelope ID: 76A9F7BF-F94F-4465-9094-53CB93540037

**BETWEEN** 

# THE OHIO STATE UNIVERSITY, FISHER COLLEGE OF BUSINESS, COLUMBUS, OHIO, USA

AND

# FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS, UNIVERSIDAD DE CHILE, SANTIAGO, CHILE

The Ohio State University, on behalf of the Fisher College of Business ("OSU") and the Facultad de Economia y Negocios of the Universidad de Chile ("FEN"), in accordance with a mutual desire to promote further cooperation between FEN and OSU, have found it mutually beneficial to initiate the following cooperative exchange of students pursuant to the terms of this Student Exchange Agreement ("SEA").

#### (1) Academic Purpose of Exchange

To enhance the teaching, learning, and internationalization objectives of their respective institutions, FEN and OSU agree to a reciprocal undergraduate student exchange program. For the purposes of this SEA, the party sending students shall be referred to as the "Home Institution." For the purposes of this SEA, the party receiving students shall be referred to as the "Host Institution."

#### (2) Term of SEA

This SEA will be in force for five (5) years, effective Spring term 2020, and ending after Autumn term 2025, and will become valid once the corresponding approving administrative act is fully processed according to each institution procedures. Any student whose agreed upon program of study extends beyond the Termination Date shall be allowed to complete his or her program of study.

Activities contemplated herein may be implemented upon signing of the agreement by both parties, but no disbursement, payment or transfer of funds will be realized before the corresponding administrative act is completely approved.

#### (3) Number of Participants

On an annual basis, each institution will nominate to the other two (2) undergraduate students of high quality in business.

#### (4) Enrollment Periods

Exchange participants will be enrolled for one semester at OSU and one semester at FEN. The total number of exchange slots provided under this SEA will be one academic year student equivalent to two one-semester students.

- (b) If an imbalance arises at the end of any one year of the exchange program, the discrepancy must be closed within two years or by the end of the current contractual period of this SEA (whichever date is earlier). Each side will monitor the balances of the SEA.
- (c) Any remaining balance discrepancies at OSU will be settled between the Fisher College of Business and the Office of the University Registrar by internal agreement.
- (d) If no satisfactory agreement can be reached as to any imbalance pursuant to paragraphs (5)(b) or (5)(c) above, then either institution may terminate this SEA by written notice to the other institution, said termination to be effective as of the date set forth in the termination notice.

#### (6) Conditions of Participation

- (a) Degree-seeking students at FEN and degree-seeking students admitted by the Fisher College of Business will be selected by their home institution. FEN and OSU will accept the participants nominated by the other party, as long as the nominated students fulfill the conditions of participation and submit all required materials outlined in the provisions of (7) below.
- (b) Students who are accepted for a full academic year must continue to be in good academic standing upon completion of their first semester at the host institution, in accordance with the host institution's requirements for its regularly enrolled students. Should a student fail to maintain good academic standing, the host institution may ask the student to return to the home institution.
- (c) Note: At schools like FEN where business classes are taught in English, OSU will accept FEN's standards of English proficiency for their nominated students. However, OSU does require a letter on letterhead from FEN, stating the students' full legal names, their current degree program information, and confirmation that all of the students' coursework for their current degree program has been taught in English (or if not all, what percentage has been taught in English). If a letter confirming coursework in English is not provided, students are required to demonstrate an appropriate level of English according to the most current published

  OSU

  admission requirements: (http://undergrad.osu.edu/internationa1/application-reguirements.html).

- (a) A complete set of application materials assembled for each exchange candidate by the Home Institution will normally consist of:
  - i. Application form;
  - ii. Official copy of the applicant's academic transcript;
  - iii. Letter of recommendation from the official of the Home Institution who is in charge of the exchange program;
  - iv. The complete list of Ohio State's required application materials will be maintained at <a href="https://fisher.osu.edu/global-opportunities/undergraduate/student-exchange/fallspring-exchange/inbound-students">https://fisher.osu.edu/global-opportunities/undergraduate/student-exchange/fallspring-exchange/inbound-students</a>
  - v. The complete list of FEN's required application materials will be maintained at: http://nexointernacional.fen.uchile.cl/application-procedures/
- (b) The deadline at OSU for receipt of the set of required documents for all students nominated by FEN for this exchange is **March 15** for Autumn semester and academic year, and **October 1** for Spring semester during the following academic year at OSU.
  - The deadline at FEN for receipt of the set of required documents for all students nominated by OSU for this exchange is **April 30** for Spring semester and academic year, and **September 30** for Fall semester during the following academic year at FEN.
- (c) The Host Institution reserves the right to determine the final admission eligibility of each student nominated by the Home Institution in accordance with the criteria outlined in (6) and observing its customary admissions criteria.
- (d) The Host Institution will, insofar as possible, inform the Home Institution in a timely fashion of the decisions taken regarding its applicant(s).

#### (8) Status of Exchange Students

The status of students nominated by OSU and admitted by FEN will be that of "Exchange Student"; the status of students nominated by FEN and admitted by OSU will be that of "Undergraduate Visitor" (enrolled through the "UGRD Visitor Continuing Education Program") for undergraduate students.

- (a) Student participants will be given an orientation as is customary for all study abroad participants, including full information about the contents of this SEA.
- (b) Student participants will continue to be eligible for all benefits of student aid at their Home Institution.

#### (10) Responsibilities of the Host Institution

- (a) The Host Institution will provide admitted students with a formal letter of admission and other documents as may be required for establishing their student status for visa and other purposes.
- (b) The Host Institution will provide a post-arrival orientation to assist students in settling quickly into life in the host environment.
- (c) The Host Institution will assign admitted students to the appropriate school, department, or division, and to an appropriate academic advisor.
- (d) To the extent that their language competence permits, students may be permitted the same freedom of choice in course selection as that enjoyed by regularly enrolled students at the Host Institution. This agreement being undertaken by OSU's Fisher College of Business, students admitted to OSU are not guaranteed enrollment in classes outside that college.
- (e) All student services and facilities of the Host Institution will be made available to student participants. NB: At OSU, Student Legal Services only offers services to degree-seeking students, and as such is unavailable to incoming exchange students.
- (f) Upon completion of studies, the Host Institution will send an academic transcript of the student's work to the appropriate office of the Home Institution.

#### (11) Withdrawal from Exchange Program

If a student withdraws from the Host Institution before the end of the academic year, the Host Institution will promptly inform the Home Institution and other officials who the Home Institution has indicated need to be informed. Questions regarding recognition of course work, its evaluation, and other contractual matters will be determined through negotiations between the two institutions.

#### (12) Housing

Whenever possible, each institution will endeavor to place students from the partner institution in university-sponsored housing facilities, at the student's sole cost and expense; however, when not possible, the appropriate office will provide the student with alternatives, and will assist all students as necessary, provided all costs will be at the student's sole cost and expense.

#### (13) Costs

- (a) Students admitted by the Host Institution will pay the normal academic fees to their Home Institution.
- (b) Students will be personally responsible for non-academic fees charged by the host institution. At OSU these include fees for bus services, health insurance, recreation, use of the student union and any on-campus housing and dining contracts.
- (c) The Host Institution will waive or provide a means to cover all application, academic, and admissions fees normally required of non-degree students.
- (d) Round-trip international travel, all room and board costs, and all personal costs (books, travel in the host country, clothing, etc.) in the host country will be the personal responsibility of each student.
- (e) Both universities will provide students with information about scholarship/grant opportunities to help cover program cost, if available.

#### (14) Health Insurance

Student participants must purchase the Medical/Health Insurance required by the Host Institution. At OSU, students are required to purchase Ohio State's Student Health Insurance (SHI) Benefits Plan. Whatever medical/health costs may not be covered by their insurance must be paid by the students. The Host Institution agrees to make emergency medical services available to each student; provided, however, any costs for such services shall be borne by the student receiving such services at the student's sole cost and expense.

#### (15) Other Conditions

Exchange students will be expected to abide by the laws, regulations, and customs of the host country, and abide by the policies and regulations of the Host Institution.

#### (16) Export Control

DocuSign Envelope ID: 76A9F7BF-F94F-4465-9094-53CB93540037 เบร recognized สาด นาเดียรเออด เกลเ this Agreement is subject to all applicable U.S. export control laws and regulations controlling the transfer of technical information or items out of the U.S. The transfer of certain technical information or items may require a license from the U.S. Government. All parties must comply with all applicable export control laws and regulations and no party may export or allow the export or re-export of any information or item when to do so would constitute a violation of those laws or regulations.

#### (17)**Security Arrangements**

The OSU International Travel Policy Committee will review any arrangements regarding student health and safety conditions in the host country and at the Host Institution on behalf of the OSU Exchange Student in accordance with its standards of expectations, and shall have approval over the Exchange Student attending the Host Institution.

#### (18)Renewal of SEA

During the last year of the SEA, the decision to renew or renegotiate the terms will be made on the basis of mutual consultation between the two institutions, with neither party having the obligation to extend or renew the SEA, or to enter into a new SEA.

#### (19)Amendments to SEA

No changes, amendments or modifications of this SEA shall be effective or enforceable unless made in writing and executed by the parties hereto.

#### (20)Termination of SEA

Notwithstanding any provision of this SEA to the contrary, either institution may also terminate the agreement in advance of the Termination Date, for any reason or no reason, by giving six months advance written notice to the other institution. In the event any party exercises the aforesaid termination right, students already participating in the exchange will be allowed to continue their studies at the Host Institution under conditions spelled out at the time of their selection as exchange participants. This SEA shall automatically terminate in the event it shall become illegal and/or prohibited under any law or regulation of the United States of America, or the State of Ohio, for OSU to conduct business with, and/or fulfill its obligations under the terms of this SEA, with the International Institution or host country.

DocuSign Envelope ID: 76A9F7BF-F94F-4465-9094-53CB93540037

The parties shall attempt to resolve any conflict arising under this agreement in an amicable fashion prior to taking any legal action.

#### (22) Liaison Offices Responsible For Implementing SEA Provisions

The liaison offices for this agreement will be:

Office of International Affairs 140 Enarson Classroom Building 2009 Millikin Road The Ohio State University Columbus, OH 43210-1219 (USA) Tel. +1-614-292-6101

Fax +1-614 292-4275

e-mail: abroad@oia.osu.edu

Fisher College of Business Office of Global Business/GIBER 2nd Floor Mason Hall 250 W. Woodruff Ave. Columbus, Ohio 43210, USA Tel. +1-614-292-0845

e-mail: isozaki.1@osu.edu

Nexo Internacional Facultad de Economra y Negocios Universidad de Chile Diagonal Paraguay 257 Santiago, Chile

Tel: (+56) 22 978 3949

e-mail: nexointernacional@fen.uchile.cl

DocuSign Envelope ID: 76A9F7BF-F94F-4465-9094-53CB93540037

#### **ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTIL ENTRE**

# THE OHIO STATE UNIVERSITY, FISHER COLLEGE OF BUSINESS, COLUMBUS, OHIO, EE.UU. Y FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS, UNIVERSIDAD DE CHILE, SANTIAGO, CHILE

The Ohio State University, en nombre del Fisher College of Business ("OSU") y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ("FEN"), de acuerdo con el deseo mutuo de promover una mayor cooperación entre FEN y OSU, han encontrado mutuamente beneficioso iniciar el siguiente intercambio cooperativo de estudiantes de conformidad con los términos de este Acuerdo de Intercambio Estudiantil ("Student Exchange Agreement SEA").

#### (1) Propósito académico del intercambio

Para mejorar los objetivos de enseñanza, aprendizaje e internacionalización de sus respectivas instituciones, FEN y OSU acuerdan un programa recíproco de intercambio de estudiantes de pregrado . A los efectos de este SEA, la parte que envía a los estudiantes se denominará "Institución de origen". A los efectos de este SEA, la parte que recibe a los estudiantes se denominará "Institución anfitriona".

#### (2) Duración del SEA

Este SEA estará vigente por cinco (5) años, efectivo en el período de primavera de 2020 y finalizado después del período de otoño de 2025, y será válido una vez que el acto administrativo aprobatorio correspondiente se procese completamente de acuerdo con los procedimientos de cada institución. Cualquier estudiante cuyo programa de estudio acordado se extienda más allá de la Fecha de Terminación se le permitirá completar su programa de estudio.

Las actividades contempladas en este documento podrán ser implementadas a partir de la firma del acuerdo por ambas partes, pero no se realizará ningún desembolso, pago o transferencia de fondos antes de que se apruebe por completo el acto administrativo correspondiente.

#### (3) Número de participantes

Anualmente, cada institución nominará a los otros dos (2) estudiantes de pregrado de alta calidad en los negocios.

#### (4) Períodos de inscripción

Los participantes del intercambio se inscribirán durante un semestre en OSU y un semestre en FEN. El número total de cupos de intercambio proporcionados bajo este SEA será de un estudiante de año académico equivalente a dos estudiantes de un semestre.

#### (5) Equilibrar el Programa de Intercambio

a. La unidad de contabilidad pertinente es de un estudiante por semestre.

- b. Si surge un desequilibrio ai final de cualquier año del programa de intercambio, la discrepancia debe cerrarse dentro de los dos años o al final del período contractual actual de este SEA (la fecha que sea anterior). Cada parte monitoreará los balances del SEA.
- c. Cualquier discrepancia de saldo restante en OSU se resolverá entre el Fisher College of Business y la Oficina del Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile por acuerdo interno.
- d. De no alcanzarse un acuerdo satisfactorio respecto al desbalance respecto a los previamente mencionados incisos (5)(b) o (5)(c), cada institución puede finiquitar el SEA a través de una notificación escrita a la otra institución, siendo esta efectiva a partir de la fecha señalada en la misma.

#### (6) Condiciones de participación

- a. Los estudiantes que buscan un título en FEN y los estudiantes que buscan un título por el Fisher College of Business serán seleccionados por su institución de origen. FEN y OSU aceptarán a los participantes nominados por la otra parte, siempre y cuando los estudiantes nominados cumplan con las condiciones de participación y envíen todos los materiales requeridos descritos en las disposiciones de (7) a continuación.
- b. Los estudiantes que son aceptados para un año académico completo deben continuar en buena posición académica al completar su primer semestre en la institución anfitriona, de acuerdo con los requisitos de la institución anfitriona para sus estudiantes matriculados regularmente. Si un estudiante no logra mantener una buena posición académica, la institución anfitriona puede pedirle al estudiante que regrese a la institución de origen.
- c. Nota: En escuelas como FEN donde las clases de negocios se imparten en inglés, OSU aceptará los estándares de dominio del inglés de FEN para sus estudiantes nominados.

Sin embargo, OSU requiere una carta con membrete de FEN, indicando los nombres legales completos de los estudiantes, la información actual de su programa de grado y la confirmación de que todos los cursos de los estudiantes para su programa de grado actual se han enseñado en inglés (o si no todos, qué porcentaje se ha enseñado en inglés). Si no se proporciona una carta que confirme los cursos en inglés, los estudiantes deben demostrar un nivel apropiado de inglés de acuerdo con el más actual publicado en: (<a href="http://undergrad.osu.edu/international/application-requirements.html">http://undergrad.osu.edu/international/application-requirements.html</a>).

#### (7) Proceso de selección

- a. Un conjunto completo de materiales de solicitud reunidos para cada candidato de intercambio por la Institución de Origen consistirá normalmente en:
  - i. Formulario de solicitud;
  - ii. Copia oficial del expediente académico del solicitante;
  - iii. Carta de recomendación del funcionario de la Institución de Origen que este a cargo del programa de intercambio;
  - iv. La lista completa de los materiales de solicitud requeridos por el estado de Ohio se mantendrán en

https://fisher.osu.edu/global-opportunities/undergraduate/student-exchange/fallspring-exchange/inbound-students

- b. La fecha límite en OSU para recibir el conjunto de documentos requeridos para todos los estudiantes nominados por FEN para este intercambio es el 15 de marzo para el semestre de otoño y el año académico, y el 1 de octubre para el semestre de primavera durante el siguiente año académico en OSU.
  - La fecha límite en FEN para recibir el conjunto de documentos requeridos para todos los estudiantes nominados por OSU para este intercambio es el 30 de abril para el semestre de primavera y el año académico, y el 30 de septiembre para el semestre de otoño durante el siguiente año académico en FEN.
- c. La Institución Anfitriona se reserva el derecho de determinar la elegibilidad de admisión final de cada estudiante nominado por la Institución de Origen de acuerdo con los criterios descritos en (6) y observando sus criterios de admisión habituales.
- d. La institución de acogida informará oportunamente a la institución de acogida, en la medida de lo posible, de las decisiones adoptadas en relación con su(s) solicitante(s).

#### (8) Situación de los estudiantes de intercambio

El estado de los estudiantes nominados por OSU y admitidos por FEN será el de "Estudiante de Intercambio"; el estado de los estudiantes nominados por FEN y admitidos por OSU será el de "Visitante de pregrado" (inscrito a través del "Programa de Educación Continua de Visitantes-UGRD") para estudiantes de pregrado.

#### (9) Responsabilidades de la institución de origen

- a. Los estudiantes participantes recibirán una orientación como es habitual para todos los participantes extranjeros, incluida la información completa sobre el contenido de este SEA.
- b. Los estudiantes participantes continuarán siendo elegibles para todos los beneficios de la ayuda estudiantil en su institución de origen.

#### (10) Responsabilidades de la institución de acogida

- a. La Institución Anfitriona proporcionará a los estudiantes admitidos una carta formal de admisión y otros documentos que puedan ser necesarios para establecer su condición de estudiante para la visa y otros fines.
- b. La institución anfitriona proporcionará una orientación posterior a la llegada para ayudar a los estudiantes a establecerse rápidamente en la vida y entorno de acogida.
- c. La Institución Anfitriona asignará a los estudiantes admitidos a la escuela departamento o división apropiada, y a un asesor académico apropiado.

DocuSign Envelope ID: 76A9F7BF-F94F-4465-9094-53CB93540037 misma libertad de elección en la selección de cursos que la que disfrutan los estudiantes matriculados regularmente en la institución de acogida. Este acuerdo está siendo llevado a cabo por Fisher College of Business de OSU, los estudiantes admitidos en OSU no tienen garantizada la inscripción en clases fuera del Fisher College of Business.

- e. Todos los servicios e instalaciones estudiantiles de la Institución Anfitriona se pondrán a disposición de los estudiantes participantes. NB: En OSU, Student Legal Services solo ofrece servicios a estudiantes que buscan un título y, como tal, no está disponible para estudiantes de intercambio entrantes.
- f. Al finalizar los estudios, la Institución Anfitriona enviará una transcripción académica del trabajo del estudiante a la oficina correspondiente de la Institución de Origen.

#### (11) Retiro del Programa de Intercambio

Si un estudiante se retira de la Institución anfitriona antes del final del año académico, la Institución anfitriona informará de inmediato a la Institución de origen y a otros funcionarios que la Institución de origen haya indicado que deben ser informados. Las preguntas relacionadas con el reconocimiento del trabajo del curso, su evaluación y otros asuntos contractuales se determinarán a través de negociaciones entre las dos instituciones.

#### (12) Vivienda

Siempre que sea posible, cada institución se esforzará por colocar a los estudiantes de la institución asociada en instalaciones de vivienda patrocinadas por la universidad, a pago exclusivo del estudiante; sin embargo, cuando no sea posible, la oficina apropiada proporcionará al estudiante alternativas y ayudará a todos los estudiantes según sea necesario, siempre que todos los costos sean a cargo exclusivo del estudiante.

#### (13) Costos

- a. Los estudiantes admitidos por la Institución Anfitriona pagarán las tasas académicas normales a su Institución de Origen.
- b. Los estudiantes serán personalmente responsables de las tarifas no académicas cobradas por la institución anfitriona. En OSU, estos incluyen tarifas por servicios de autobús, seguro de salud, recreación, uso del sindicato de estudiantes y cualquier contrato de alojamiento y comedor en el campus.
- c. La Institución Anfitriona renunciará o proporcionará un medio para cubrir todas las tarifas de solicitud, académicas y de admisión que normalmente se requieren a los estudiantes sin título.
- d. Los viajes internacionales de ida y vuelta, todos los costos de alojamiento y comida, y todos los costos personales (libros, viajes en el país anfitrión, ropa, etc.) en el país anfitrión serán responsabilidad personal de cada estudiante.
- e. Ambas universidades proporcionarán a los estudiantes información sobre oportunidades de becas/subvenciones para ayudar a cubrir el costo del programa, si está disponible.

#### (14) Seguro de enfermedad

DocuSign Envelope ID: 76A9F7BF-F94F-4465-9094-53CB93540037

Los estudiantes participantes deben comprar el seguro médico / de salud requerido por la institución anfitriona. En OSU, los estudiantes deben comprar el Plan de Beneficios de Seguro de Salud para Estudiantes (SHI) del Estado de Ohio. Cualquier costo médico/de salud que no esté cubierto por su seguro debe ser pagado por los estudiantes. La Institución Anfitriona se compromete a poner a disposición de cada estudiante servicios médicos de emergencia; siempre que cualquier costo por dichos servicios sea asumido por el estudiante que reciba dichos servicios a su exclusivo costo y gasto.

#### (15) Otras condiciones

Se espera que los estudiantes de intercambio cumplan con las leyes, regulaciones y costumbres del país y costumbres del país anfitrión, y cumplan con las políticas y regulaciones de la Institución anfitriona.

#### (16) Control de las exportaciones

Se reconoce y entiende que este Acuerdo está sujeto a todas las leyes y regulaciones de control de exportaciones de los Estados Unidos aplicables que controlan la transferencia de información técnica o artículos fuera de los Estados Unidos. La transferencia de cierta información técnica o artículos puede requerir una licencia del Gobierno de los Estados Unidos. Todas las partes deben cumplir con todas las leyes y regulaciones de control de exportaciones aplicables y ninguna parte puede exportar o permitir la exportación o reexportación de cualquier información o artículo cuando hacerlo constituiría una violación de esas leyes o regulaciones.

#### (17) Disposiciones de seguridad

El Comité de Política de Viajes Internacionales de OSU revisará cualquier acuerdo relacionado con las condiciones de salud y seguridad de los estudiantes en el país anfitrión y en la Institución anfitriona en nombre del Estudiante de Intercambio de OSU de acuerdo con sus estándares de expectativas, y tendrá la aprobación sobre el Estudiante de Intercambio que asista a la Institución Anfitriona.

#### (18) Renovación del SEA

Durante el último año de la SEA, la decisión de renovar o renegociar los términos se tomará sobre la base de una consulta mutua entre las dos instituciones, sin que ninguna de las partes tenga la obligación de ampliar o renovar la EAE, o de celebrar una nueva EAE.

#### (19) Enmiendas a la SEA

Ningún cambio, enmienda o modificación de este SEA será efectivo o ejecutable a menos que se haga por escrito y sea ejecutado por las partes del presente.

#### (20) Terminación de SEA

A pesar de cualquier disposición en contrario de esta SEA, cualquiera de las instituciones también puede rescindir el acuerdo antes de la Fecha de Terminación, por cualquier motivo o sin motivo, mediante notificación por escrito con seis meses de anticipación a la otra institución. En el caso de que alguna de las partes ejerza el derecho de rescisión antes mencionado, los estudiantes que ya participen en el intercambio podrán continuar sus estudios en la Institución Anfitriona en las condiciones establecidas en el momento de su selección como participantes del intercambio. Este SEA terminará automáticamente en caso de que se vuelva ilegal y / o prohibido bajo cualquier ley o regulación de los Estados Unidos de América, o el Estado de Ohio, para que OSU realice negocios y / o cumpla con sus obligaciones bajo los términos de este SEA, con la Institución Internacional o el país anfitrión.

#### (21) Condiciones generals

Las partes intentarán resolver cualquier conflicto que surja en virtud de este acuerdo de manera amistosa antes de emprender cualquier acción legal.

#### (22) Oficinas de enlace responsables de la aplicación de las disposiciones de la EAE

Las oficinas de enlace para este acuerdo serán:

Office of International Affairs 140 Enarson Classroom Building 2009 Millikin Road The Ohio State University Columbus, OH 43210-1219 (USA) Tel. +1-614-292-6101 Fax +1-614 292-4275

e-mail: abroad@oia.osu.edu

Fisher College of Business, Office of Global Business/CIBER 2nd Floor Mason Hall 250 W. Woodruff Ave. Columbus, Ohio 43210, USA Tel. +1-614-292-0845

e-mail: isozaki.1@osu.edu

Dirección de Relaciones Internacionales Facultad de Economía y Negocios Universidad de Chile Diagonal Paraguay 257 Santiago, Chile

Tel: (+56) 22 978 3949

e-mail: nexointernacional@fen.uchile.cl

#### (23)**Signatures**

Agreed to by The Ohio State University: Agreed to by FEN - Universidad de Chile:

DocuSigned by:

anil K Makhija CA97CC0F05934CB

09/14/2022

José Fernando José Fernando De Gregorio

De Gregorio

De Gregorio

Fecha: 2023.02.01 15:15:12
-04'00'

Anil K. Makhija

Date

Dean

Dean and John W. Berry, Sr. Chair in

**Business** 

Fisher College of Business

Jose de Gregorio Facultad de Economia y Negocios

Universidad de Chile

Michael Papadakis

Date

Michael Papadels 9.12.2022

Senior Vice President of Business and Finance & Chief Financial Officer



# Anil Makhija

Dean, Fisher College of Business John W. Berry, Sr. Chair in Business

#### Office of the Dean

- makhija.1@osu.edu (mailto:makhija.1@osu.edu)
- **3** 614-292-1899 (tel:614-292-1899)
- Fisher Hall
  2100 Neil Ave Columbus, Ohio 43210-1144 (http://maps.google.com/?q=2100 Neil Ave Columbus, Ohio 43210-1144)

## **Background**

Anil K. Makhija serves as dean and John W. Berry, Sr. Chair in Business of the Max M. Fisher College of Business. Makhija is recognized as an expert in the field of finance, particularly capital structure, corporate governance and valuation, and has more than 20 years of experience in academic leadership roles.

Prior to his appointment to dean in October 2014, Makhija served as senior associate dean at Fisher. He has served on the faculty of the business college since 1998 and has held the Dean's Distinguished Professorship and the David A. Rismiller Professorship in Finance. He chaired Fisher's Department of Finance and served as an associate dean of executive education programs, where he was responsible for the development of Fisher's top-ranked Executive MBA program.

Makhija has led consulting and executive development programs for dozens of leading companies in the U.S. and around the world. He has held visiting faculty appointments at respected institutions in Chile, the Czech Republic, Ecuador, Hong Kong, India and Korea.

Makhija is a respected and widely published researcher. He is also the winner of numerous teaching awards, including the Alumni Award for Distinguished Teaching and the Pace Setters Daniel Westerbeck Teaching Excellence Award — the highest teaching honors bestowed by, respectively, Ohio State and Fisher College of Business.

Makhija has been a featured expert in media outlets such as *The Wall Street Journal, The Economist, The New York Times, Financial Times* and *Bloomberg Businessweek*, among many others.

He has a PhD from the University of Wisconsin-Madison, an MBA from Tulane University, and a Bachelor of Technology from the Indian Institute of Technology, New Delhi.

## Courses

#### MBA 6220 - Finance

Course covers time value of money, risk and return, investment criteria, capital budgeting, market efficiency, derivatives, and interest rate parity. Prereq: Enrollment in Executive MBA program or Working Professional MBA program; or permission of instructor.

©2023 Fisher College of Business 2100 Neil Avenue, Columbus, Ohio 43210

### Michael Papadakis Senior Vice President of Business and Finance and Chief Financial Officer



Michael Papadakis leads all financial activities and oversees a \$7 billion annual budget as the senior vice president of business and finance and chief financial officer for The Ohio State University.

Mike is focused on advancing the university's mission through operational excellence and resource stewardship, including efficiencies and innovative funding projects.

He began as Ohio State's vice president and treasurer in 2011, and has been serving as the university's senior vice president and CFO since February 2018.





Mike led the university's team on the \$1.165 billion comprehensive energy management partnership, which represents the largest-ever investment in Ohio State's academic mission. The university has invested most of the funds in endowments that support student scholarships, teaching excellence and other academic priorities. The partnership is also improving the sustainability of the Columbus campus — with work underway to improve building energy efficiency by at least 25 percent within 10 years — and creating a \$50 million energy innovation center to advance discoveries to market.

Some of his other accomplishments at Ohio State include the \$483 million campus parking concession, 20-year wind power purchase agreement, and agreements with Apple, Coca-Cola, Huntington Bank and NIKE that support the academic mission in various ways. Mike has utilized his capital markets expertise to provide the university with access to affordable financing for projects such as the North Residential District. Capital highlights include the issuance of the university's century bonds and subordinated housing bonds, and the establishment of a corporate "shelf-like" registration process, which has been utilized for a \$600 million round of financing.

Mike serves as a board member of the Wexner Medical Center, Transportation Research Center, Rev1 Ventures, the Ohio State University Medical Self-Insurance Trusts and Oval Limited.

Prior to joining the university, he served as a director of energy investment banking at KeyBanc Capital Markets. Mike held previous roles in corporate tax at Deloitte and strategic business valuation at Arthur Andersen.

Mike earned his MBA in Finance from the Fisher College of Business at The Ohio State University and a BBA in accounting from the University of Cincinnati. He also completed the General Management Program at Harvard Business School. Mike is a CPA (inactive).

Mike resides in New Albany with his wife, Kennia, and two daughters, Gabriela and Anna.